

Resolución Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0001-R**Buena Fe, 15 de enero de 2021****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 12D06 BUENA FE – VALENCIA - EDUCACIÓN.****Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que las “Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 227 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación.

Que, el Ministerio de Educación, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley.

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación del Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General.

Que, en la Ley Orgánica de contratación Pública en su Artículo 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Resolución Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0001-R**Buena Fe, 15 de enero de 2021**

Que, la Disposiciones transitorias Sexta de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su tercer inciso establece que, en ningún caso se permitirá la no publicación de información sobre los procesos sujetos a la presente Ley en el portal de Compras Públicas.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, en el Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública en su Artículo. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

Resolución Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0001-R**Buena Fe, 15 de enero de 2021**

4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que, el Ministerio de Educación, está sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del 2008, así como en su Reglamento General, Publicado en el Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley.

Que, Mediante Acción de Personal No. 0891 de fecha 14 de Noviembre del dos mil dieciséis, se nombra a la Ing. Mirian Gabriela Pinargote Guerra como Directora Distrital 12 D06 Buena Fe – Valencia - Educación,

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-DDAF-2021-0006-M, de fecha Buena Fe, 15 de enero de 2021 suscrito por Lcda. Nancy Janeth Suarez Cruz, Analista Distrital Administrativa, “solicito a usted autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa para proceder con la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle”

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE SEGURO TODO RIESGO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL	\$637.65	C2

De conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0003-M, de fecha Buena Fe, 15 de enero de 2021 suscrito por la Ing. Mirian Gabriela Pinargote Guerra, DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 12D06 - BUENA FE – VALENCIA, dispone: “Por medio del presente y en base al memorando MINEDUC-CZ5-12D06-DDAF-2021-0006-M, se autoriza al área jurídica para que realice la elaboración de la Resolución Administrativa y proceder con la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:”

Resolución Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0001-R

Buena Fe, 15 de enero de 2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE SEGURO TODO RIESGO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL	\$637.65	C2

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 42 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación (Acuerdo Ministerial 020-12). En mi calidad de Directora Distrital del Distrito 12D06 Buena Fe – Valencia – Educación.

RESUELVE:

Art 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Dirección Distrital 12D06 Buena Fe – Valencia – Educación, en conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE
SERVICIO DE SEGURO TODO RIESGO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL	\$637.65	C2

Art. 2.- PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Dirección Distrital 12D06 Buena Fe – Valencia – Educación; la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 2.- Entregar al funcionario(a) responsable del manejo de portal institucional de la institución la presente Resolución Administrativa.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mirian Gabriela Pinargote Guerra

DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 12D06 - BUENA FE - VALENCIA

Referencias:

- MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0003-M



Resolución Nro. MINEDUC-CZ5-12D06-2021-0001-R

Buena Fe, 15 de enero de 2021

ca